20017 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convocan reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.–Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen el alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etcétera) y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para las que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva Dirección Provincial del Departamento, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo, habrán de acompañar a su instancia además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia; declaración jurada de no haber sido separado mediante expedidente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni de hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos; certificación facultativa de un dispensario antituberculoso que acredite no padecer afección infectocontagiosa.

Segundo.–Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero.–Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos –si fuere de censo superior a 10.000 habitantes– o directamente, por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.° del citado Decreto.

Cuarto.–Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.° del referido Decreto que no tengan destino definitivo y ni, asimismo, lo alcancen por este procediniento, excepto los excedentes voluntarios, pero sí los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario y, caso de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Quinto.–Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Dirección General el día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.° del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que corresponda anunciar en los concursos.

Sexto.–Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.° del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando estos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad centro determinado.

Séptimo.–Los Profesores de EGB, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), deseen solicitar reserva de plaza en localidades situadas en el País Vasco, Cataluña, Galicia, Adalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los correspondientes organismos de estos Entes autonómicos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de septiembre de 1985.–El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

20018 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Física Teórica», emitida el día 17 de mayo de 1985, en segunda convocatoria.*

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Física Teórica», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) y, posteriormente, por Resolución de 3 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto, y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 25 de febrero de 1985, fueron estimados parcialmente recursos de alzada interpuestos por don Francisco Javier Fernández Velicia, don José María Pérez Casas y don Andrés Santos Reyes contra las actuaciones de la mencionada Comisión; por cuyo motivo, y para dar cumplimento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso, en 13 de marzo último, que aquélla se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando, asimismo, cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria el día 17 de mayo último, la Comisión del área de «Física Teórica», a la que se alude en esta Resolución, ha elevado nueva propuesta, en el sentido de no aprobar a los dos aspirantes inicialmente indicados y no calificar al tercero por hallarse ya integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 17.1 de la convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Baleares.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Física Teórica», emitida el día 17 de mayo último, en segunda convocatoria, declarando no aptos a los aspirantes don Francisco Javier Fernández Velicia y don José María Pérez Casas. No se califica al aspirante don Andrés Santos Reyes, por estar ya integrado en el Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de septiembre de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20019 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada, conforme a lo previsto en el número 4.°, a), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985, por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.–Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.–Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.